



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** SEMARNAT-04-007 Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental. 12/DD-0224/06/23
- III. **Partes clasificadas:** Página 1 de 4 contiene dirección, teléfono y correo electrónico particular.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE en la sesión celebrada 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

## Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Acapulco de Juárez, Gro., a 24 agosto del 2023.

bitácora 12/DD-0224/06/23 y número de documento 000467.  
Oficio Núm. ORE-SGPARN-UGA-00448-2023.

**C. Nataly Arrieta Díaz**  
**Representante Legal de Holcim México Operaciones, S.A de C.V.**  
**Avenida Lazaro Cárdenas, Colonia La Sabana**  
**Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, C.P.39903.**  
**Tel: 744 469 25 06,**

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de esta Oficina de Representación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) en el Estado de Guerrero, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**), con número de bitácora **12/DD-0224/06/23** y número de documento **000467**, a través de la cual presenta Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, para realizar el **“Programa de reemplazos de infraestructura Holcim México Operaciones, S.A. de C.V. Planta Acapulco”**, en adelante denominado el **“proyecto”**, con ubicación en el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y que consisten en:

No.	Clave de Proyecto	Descripción	Monto del inversión [\$ MXN]
1	1AAC0.MX/055 - 551.AC	Sistema de despolvo en Silos de Cemento	\$1,400,702
2	1AAC0.MX/058	Reemplazo Quebradora Secundaria	\$5,498,250
3	1AAC0.MX/057	Reemplazo de Bipuentes en Grúa viajera	\$5,010,000
4	1AAC0.MX/066	Restauración Edificios de Planta	\$2,089,160
5	1AAC0.MX/054	Reemplazo de bolsas y canastillas en el 421CP1	\$7,400,000
6	1AAC0.MX/056	Tubo de inmersión de ciclón 441-C15,C16,C17	\$4,577,626
7	1AAC0.MX/067	Reemplazo Terminales de la acometida de la subestación principal E11-1W1	\$1,053,428
8	1AAC0.MX/061	Reemplazo de los componentes internos del actual elevador 311EC1	\$1,723,792
9	1AAC0.MX/029	Reemplazo del rotor 541VE2	\$1,455,647
10	1AAC0.MX/061	Remodelación de baños	\$957,662
11	1AAC0.MX/044	Mantenimiento MAAG 541MP1	\$11,855,861
		Inversión total	\$43,022,128

Conforme a la información del proyecto que propone y somete para su Evaluación en Materia de Impacto Ambiental es de competencia Federal conforme lo establece el artículo 28 de la Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) y el artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**RLGEEPAMEIA**), sin embargo considerando lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento en cita, que indica las condiciones por las cuales una obra o actividad puede ser exentada de la presentación de una manifestación de impacto ambiental y dado que las obras y actividades para ejecución del proyecto, se realizaran totalmente dentro de superficies ya impactadas por la presencia de actividades antropogénicas, por lo que no requerirá de la evaluación de los aspectos ambientales derivados del cambio de uso de suelo



**Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Acapulco de Juárez, Gro., a 24 agosto del 2023.

bitácora 12/DD-0224/06/23 y número de documento 000467.  
Oficio Núm. ORE-SGPARN-UGA-00448-2023.

y no afectara sitios de hábitat de fauna, como se manifiesta en la información incluida en la documentación presentada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los Artículos 8° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la **LGEPPA**; 5° y 6° del **RLGEEPAMEIA**; 32 bis, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**); artículos 2° fracción XXX, artículo 38, 39 párrafo tercero, artículo 19 fracción XXIII y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, determina que las obras y actividades del "proyecto", pueden quedar exentas de presentar la manifestación de impacto ambiental.

Para tales efectos, **el promovente deberá solicitar el proyecto u obra que pretende llevar a cabo, mediante el trámite denominado SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, clave SEMARNAT-04-006**, de requerir mayor información ingrese a la página: **www.gob.mx/semarnat**, la cual ofrece información puntual del trámite referido.

Dicha solicitud deberá ser presentada en las oficinas que ocupa el **ECC** de esta Representación Federal, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1.- Formato FF-SEMARNAT-084 (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de octubre de 2016, debidamente requisitado. Original, en caso de requerir acuse, deberá presentar una copia para ello. <http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGIRA/FF-SEMARNAT-084%20SEMARNAT-04-006%20EDITABLE.pdf>

2.- Solicitud por medio de escrito libre, en original. En el que se describan las acciones que se pretenden realizar, especificando: si cuentan con autorización previa en materia de impacto ambiental, o no requirieron de ésta; si las acciones por realizar no tienen relación alguna con el proceso de producción que generó la autorización; y que dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

3.- Descripción detallada de cada una de las obras y/o actividades del proyecto, (Memoria Técnica Descriptiva, donde se describa en que consisten las Obras de Ampliación de Electrificación) que se pretenden realizar, precisando su ubicación, utilizando coordenadas geográficas o UTM, nombre, superficie, distancias, longitudes, capacidades, materiales a utilizar y especificar si las obras y/o actividades están iniciadas o no, o el grado de avance que presenten. La Memoria Técnica Descriptiva se sugiere desarrollarla por cada componente que conforma el proyecto (obra civil y obra electromecánica, según se requiera). Puede anexar mapas, croquis, fotografías y todos los elementos que considere que pueden servir para agilizar la evaluación del trámite, todos los documentos deben ser completos, legibles, sin tachaduras y sin enmendaduras, de preferencia y como mínimo contenidos en un folder con broche baco o carpeta (no hojas sueltas), se sugiere anexar un cd/usb con la información.



**Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Acapulco de Juárez, Gro., a 24 agosto del 2023.

bitácora 12/DD-0224/06/23 y número de documento 000467.  
Oficio Núm. ORE-SGPARN-UGA-00448-2023.

4.- Anexar plano del proyecto, impreso y/o digital en formato pdf en un tamaño adecuado (legible) y memoria usb y/o CD, precisando medidas y colindancias de la superficie del proyecto y superficie total del predio según aplique, norte geográfico, ubicación (cuadro de construcción), utilizando coordenadas UTM o geográficas, el cual deberá tener concordancia con las superficies en donde se pretendan llevar a cabo las obras y/o actividades del proyecto.

5.- Precisar si las obras y/o actividades del proyecto, existen materiales y/o equipos que contengan sustancias o elementos que pudieran considerarse contaminantes y/o peligrosos, que requieran ser instalados, retirados y/o desmantelados, debiendo indicar el sitio donde se pretenda almacenarlos, así como describir cual será la Disposición Final que tendrán los materiales y/o equipos retirados o desmantelados.

6.- Anexo fotográfico del área del proyecto, con la finalidad de que esta Representación Federal, tenga información del estado actual del sitio del proyecto, mínimo 4 fotografías actuales o las que el promovente considere necesarias, a color, captadas desde diferentes ángulos (panorámicas), describiendo brevemente la imagen mostrada así como el tipo de vegetación existente en el sitio del proyecto.

7.- mencionar si el proyecto contempla el derribo y/o remoción de vegetación forestal, indicando especies, cantidad y el tipo de vegetación, así mismo mencionar si las actividades del proyecto ocasionará afectaciones a individuos de especies de flora y fauna que se encuentren reportados dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, que se refiere a la "Protección Ambiental-Especies Nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo".

8.- Informar si las obras y/o actividades del proyecto, requieren de podas, apertura de caminos, brechas de acceso al sitio de la obra, de ser afirmativo lo anterior, describir su Aprovechamiento o Tipo de Manejo y/o Disposición Final que se le dará al producto de la poda y/o brecha (truncos, ramas, hojas, etc.), durante las etapas de inicio, durante y al finalizar las actividades o trabajos del proyecto. Cuidando de No acumular en el predio o área del proyecto, basura u otros materiales como ramas, truncos, maleza, etc, que pudieran servir como combustible para la generación de incendios.

9.- Indicar y describir el tipo de manejo según se requiera, si las obras y/o actividades del proyecto, generarán residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial, residuos peligrosos, conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, aguas residuales (Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996), ruido (NOM-081-SEMARNAT-1994) y emisiones a la atmósfera, según el Reglamento de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. Así como Describir el Tipo de Manejo, Tratamiento Integral y Disposición Final, que tendrán los residuos sólidos, de manejo especial (residuos de construcción, demolición, material producto de excavaciones, demoliciones) y/o peligrosos como son: residuos sólidos urbanos (basura), grasas, combustibles, aceites, lubricantes, trapos o estopas impregnados con aceite que se puedan generar.

10.- Indicar si su proyecto se encuentra dentro de Zona Federal, algún Área Natural Protegida de carácter Federal o Estatal o Regiones Hidrológicas o Terrestres Prioritarias o Áreas de Importancia para la



**Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Acapulco de Juárez, Gro., a 24 agosto del 2023.

bitácora 12/DD-0224/06/23 y número de documento 000467.  
Oficio Núm. ORE-SGPARN-UGA-00448-2023.

Conservación de Aves, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional para el Uso y Conservación de la Biodiversidad, las especies de flora y fauna que existan dentro del área del proyecto.

11.- Anexar a su solicitud Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, en referencia al artículo 420 Quater del Código Penal Federal (CPF) y el artículo 36 del **RLGEEPAMEIA**.

12.- Acreditación de pago de derechos productos o aprovechamientos por el monto correspondiente ante Institución Bancaria en el formato e5 del SAT en original y copia, por el concepto: solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental de las obras y actividades señaladas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. (Ley Federal de Derechos, artículo 194-H, fracción VIII).

13.- El pago se deberá efectuar en el formato: Hoja de Ayuda de pago de trámites y servicios (e5cinco), en la siguiente liga: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/pagosat5.html>

Por otra parte se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Guerrero, copia de la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar.

La Oficina de Representación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Guerrero, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la **LGEEPA**.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

C.c.e.p. MTRO. ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.- Para su conocimiento.- México, D.F.  
BIOL. OMAR EDUARDO MAGALLANES TELUMBRE.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- omar.magallanes@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.  
LIC. OSCAR BERNABE GÓMEZ.- Jefe de la Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.  
ING. MANUEL DE JESUS SOLIS MENDEZ.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Expediente.- bitácora 12/DD-0224/06/23 y número de documento 000467.**

\*ASG/MDJSM/OBG/CMQ